



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCION N° 0 2 6 3

NEUQUÉN, 12 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 3000/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- originado en el formulario de traslado iniciado por el agente MELO SANDRO ANDRES - L.P.N° 40623; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el agente MELO SANDRO ANDRES, solicita el traslado desde el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 a la División Transporte Público - Dirección Supervisión Operativa - Dirección Municipal de Transporte - Unidad De Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura;

Que se cuenta con la autorización de las áreas intervinientes y el V° B° de los titulares de las Secretarías involucradas en el traslado requerido;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que no hay en la Historia Clínica Laboral del agente MELO SANDRO ANDRES antecedentes médicos que objeten el pase solicitado;

Que tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Coordinación y Economía - manifestando que el Código de Actividad Presupuestaria es el correspondiente al área de destino del nombrado;

APESTEGUIA, MIRTA
Directora de Vinculación y Auditoría
Dn. Mpal. de Administ. de los RRLHRL
Subsecretaría de Recursos Humanos

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que la Dirección de Vinculación y Auditoría - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite lo requerido a las Secretarías intervinientes, a los efectos del dictado de la presente norma legal por la cual se ubique funcionalmente al agente;

Por ello:

EL SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2 Y EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVEN:

Artículo 1º) UBICAR funcionalmente a partir de su notificación, al agente ----- **MELO SANDRO ANDRES - L.P.N° 40623 - (Grupo 01) - D.N.I.N° 16.165.224 - Clase 1963 - Categoría 12 (doce), desde el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 a la División Transporte Público - Dirección Supervisión Operativa - Dirección Municipal De Transporte - Unidad De Control De Servicios Concesionados - Secretaría De Infraestructura, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97. (Código de Imputación N° 2-F-3-0-1)**

Artículo 2º) Tome conocimiento de los dispuesto precedentemente la Dirección ----- de Vinculación y Auditoría - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-
E.L.I.-

ES COPIA

APESTEGUI, MIRTA
Directora de Vinculación y Auditoría
Dir. Mpal. de Adminst. de los RR.HH.
Subsecretaría de Recursos Humanos

FDO) LOPEZ
GAMARRA

